

Organizaciones ecologistas piden la suspensión del proyecto de revisión del Plan Hidrológico del Júcar

Las entidades explican que el Plan Hidrológico 2009-2015 se hizo en julio de 2014, con un retraso de cuatro años y medio

05.08.2015 | 10:16

EP/LEVANTE-EMV.COM Las organizaciones Xúquer Viu, Ecologistas en Acción, AEMS Ríos con Vida, Acció Ecologista-Agró, CCOO PV y Ribera en Bici han pedido la "inmediata suspensión" de la tramitación del proyecto de revisión del Plan Hidrológico del Júcar correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021.

Estas entidades señalan, en un comunicado, que la publicación del Plan Hidrológico 2009-2015 se hizo tan solo hace un año, en julio de 2014, con un retraso de cuatro años y medio.

"Si ese proceso fue criticado por los continuos incumplimientos respecto a las determinaciones de la Directiva Marco del Agua, en este caso las prisas para su aprobación, además de no haber sido posible la evaluación de las medidas y objetivos aprobados en el Plan recientemente aprobado, impiden la participación de las comunidades autónomas y representantes de los municipios, dados los cambios políticos que se han producido y la imposibilidad de un estudio sereno y tranquilo de un Plan que marcará los próximos 6 años de planificación hidrológica", argumentan.

Entre las razones que esgrimen para pedir la suspensión del proyecto de revisión del Plan Hidrológico 2015-2021, destacan el "incumplimiento de la Directiva Marco del Agua como reiteradamente denuncian las organizaciones ecologistas y colectivos sociales tanto públicamente como delante de los tribunales nacionales (recurso interpuesto por Ecologistas en Acción delante del Tribunal Supremo contra la aprobación del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar 2009-2015, pendiente todavía de resolución)".

Igualmente, apuntan a la "vulneración de la Ley de Aguas sobre participación efectiva en la fase de consulta pública". Según estos grupos, con la publicación en el BOE de 30 de diciembre de 2014, se inició un plazo de 6 meses de consulta de la documentación y presentación de alegaciones. Los resultados del proceso electoral del 24 de mayo de 2015 en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y la Comunitat Valenciana, así como en todos los municipios de la demarcación, han supuesto un "drástico" cambio en el mapa electoral, que el 30 de junio de 2015, fecha límite para la presentación de alegaciones, todavía no había permitido, teniendo en cuenta los plazos legales, la total constitución de las instituciones y la designación de los correspondientes responsables públicos en los órganos de gobierno.

Esta circunstancia, en opinión de las entidades, "ha privado a los nuevos representantes democráticamente elegidos a las urnas, que formarán parte del Comité de Autoridades Competentes que ha de aprobar el nuevo proyecto, ejercitar su derecho a formular las consideraciones y alegaciones pertinentes, vulnerando de esa manera gravemente la voluntad expresada por los ciudadanos".

Asimismo, aseguran que ese da "ilegalidad del documento sometido a consulta pública como consecuencia de la sentencia del Tribunal Supremo, en la cual se estima parcialmente los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, Alacantí y el Consorcio de Aguas de la Marina Baja y de la Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Túria, declarando la nulidad de la disposición final 1ª y del apartado primero de la disposición final 3ª del Real Decreto 255/2013, sobre la delimitación territorial de la Cuenca Hidrográfica del Júcar y de la Demarcación Hidrográfica del Júcar".

"OSCURIDAD"

Además, alegan "oscuridad y falta de transparencia del nuevo proyecto de Plan Hidrológico". "No es de recibo --advierten-- que en el artículo 13.1 de la Normativa se mencione una disposición transitoria del Real decreto de aprobación del Plan Hidrológico, que seguramente limitará el alcance de la aplicación de los caudales ecológicos que se aprueben, cuando este borrador de Real Decreto no formaba parte de la documentación que se ha sometido a información pública y es desconocido para el público, sin embargo parece que no lo es para los redactores del Plan Hidrológico que conocen su redacción y alcance".

Por último, añaden que se está tramitando simultáneamente la modificación del Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, cuestiones todas que afectan de forma sustancial a las determinaciones de los Planes Hidrológicos y "no parece lógico que se modifiquen las reglas del juego mientras se tramitan los Planes Hidrológicos".

Las organizaciones firmantes han pedido a la Confederación Hidrográfica del Júcar la suspensión de la tramitación, para permitir el estudio de la normativa a las Comunidades Autónomas municipios representados y por otra parte para aclarar las distintas incógnitas planteadas en el escrito.

"La aprobación precipitada por parte del Ministerio de Medio Ambiente supondría que el Plan estaría viciado en origen por su contenido, por la falta de participación y por los avatares administrativos", concluyen.